

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50  
 Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50  
 Tres id..... 10

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Según me participa el Alcalde de Ibeas de Juarros, en dicho pueblo se halla depositada una cabra de las señas siguientes:

De siete años de edad, negra, con varias pintas blancas, en la oreja derecha remisaca y muesco y en la izquierda muesco.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Ibeas de Juarros.

Burgos 28 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me comunica el Alcalde de Arija, en dicha localidad se halla recogida una vaca de las señas siguientes:

Color parda-negra, edad cinco a seis años, marcada a fuego con una Z en el cuarto trasero derecho y herrada de varias patas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Arija.

Burgos 28 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los propietarios de vehículos dedicados al transporte de mercancías.

Todos los propietarios comprendidos en el epígrafe anterior, deberán presentarse en esta Delegación Provincial, dentro del plazo señalado, para el sellado de carnets, es decir, del 1 al 10 del mes de septiembre próximo, siendo portadores del documento que acredite la categoría en que se ha clasificado el vehículo con arreglo a las disposiciones de la Comisaría de Carburantes Líquidos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 26 de agosto de 1941. = El Gobernador civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

### CIRCULAR

Faltando por remitir los Ayuntamientos que se citan en la siguiente relación las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales del segundo trimestre del año actual, se les reclaman dichos documentos; de no remitirlos en el plazo de segundo día, a contar de la publicación de la presente circular, se les exigirá, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios, la multa de 50 pesetas por el incumplimiento de este servicio.

### Relación de los Ayuntamientos

Arcos, Barrios de Villadiago, Cabezón de la Sierra, Campolara, Ciadoncha, Cueva de Rúa (La), Espinosa del Camino, Fuentecén, Grisaleña, Hontoria del Pinar, Junta de Villalba de Losa, Presencio, Santa Inés, Sequera de Haza (La), Valle de Tobalina, Villaescusa la Sombría, Villaespasa, Villagutiérrez y Villamiel de la Sierra.

### Relación de los Ayuntamientos que les falta por un solo concepto

Hornillos del Camino, 10 por 100 de Pesas y Medidas; Junta de Oteo, idem y 10 por 100 de Forestales, y Pampliega y Villamayor de los Montes, 10 por 100 de Forestales.

Burgos 27 de agosto de 1941. = El Administrador de Propiedades, Lorenzo García.

### Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Todos los Organismos del Estado, Provincia o Municipio que radican en esta provincia, remitirán a esta Comisión, en el plazo improrrogable de diez días, declaraciones juradas de las plantillas del personal existente en 18 de julio de 1936 y del que existe en el día de la fecha, clasificado por categorías y especificando la forma de provisión de las vacantes que hubiese habido desde la fecha del Alzamiento, así como si reúne la condición de Mutilado o ex-Com-

batiente, extremos que se acreditarán con los pertinentes certificados.

Es inexcusable la presentación de estas declaraciones juradas, y de su falta se dará cuenta al Servicio Nacional.

Burgos 26 de agosto de 1941. = El Presidente de la Comisión, P. O., Antonio Mena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 258 de este año, sobre robo, ha acordado se cite a Angel Ramirez Anandrés, conocido por «El Ration», gitano, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, a tenor del hecho de autos en concepto de presunto inculpa-do, apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, incurriendo desde luego en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 26 de agosto de 1941. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### EDICTO

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente que se acordó publicar en este periódico oficial, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 360 del corriente año por robo de una oveja, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de dicha res, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

#### Antecedentes.

El hecho ocurrió en las primeras horas de la madrugada del día 22 del actual, para lo que, el autor o

autores del mismo, violentaron la cerradura de la puerta de entrada a una tenada sita en el pueblo de San Millán de Juarros, en donde sustrajeron precitada res, cuyas señas son las siguientes: es blanca, y con cuernos, con una señal de las llamadas «revisaca» en la oreja izquierda y hendido en la de recha.

Y para que conste, y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 27 de agosto de 1941. = El Juez de instrucción, Jacinto García-Monge. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### Valle de Oca

D. Eustasio López Contreras, Secretario accidental del Juzgado municipal de este distrito,

Doy fe; Que en el expediente que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Valle de Oca a 23 de agosto de 1941. El Sr. Juez municipal D. Eustaquio López Yela, habiendo oído y visto estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, como demandante, D. Segundo López Román, mayor de edad, viudo, Secretario y vecino de este distrito, con poder de D. Teófilo Román García, vecino de Burgos, en representación de éste, contra el demandado don D. Quintín Castrillo Sebastián, mayor de edad, viudo y vecino de Villalómez, hoy en ignorado paradero, no habiendo comparecido el demandado antes citado, sobre reclamación de 145 pesetas,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Quintín Castrillo Sebastián, a que tan pronto como esta sentencia sea firme satisfaga a D. Teófilo Román García, y en su representación a D. Segundo López, demandante en este juicio, la cantidad de 145 pesetas e intereses correspondientes hasta su completo pago y las costas y gastos, y le declaro litigante rebelde, con imposición de costas y gastos a citado demandado, a quien se notificará esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que se desconoce su residencia.

Y para que conste y sirva de no-

tificación al demandado rebelde D. Quintín Castrillo Sebastián, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Valle de Oca a 25 de agosto de 1941. = Eustasio López. = V.º B.º = El Juez municipal, Eustaquio López.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Medina de Pomar.

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó la venta en pública subasta de tres parcelas de terreno del común, propiedad de este Ayuntamiento, situadas en el barrio de Villacomparada, y sujetas a la alineación señalada en el plano formado a este fin. Se hace público este acuerdo al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 25 de agosto de 1941. = El Alcalde, César Cadiñanos.

### Alcaldía de Salas de Bureba.

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el repartimiento de las personas sujetas a contribuir por roturaciones de terrenos de este Ayuntamiento, se halla dicho documento a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formular los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que estimen justas, pues pasado este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Salas de Bureba 25 de agosto de 1941. = El Alcalde, J. González.

### Alcaldía de Nava de Roa.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante pesetas 5.568'75, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Nava de Roa 19 de agosto de 1941. = El Alcalde, Gordiano de la Serna.

### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Hallándose formados los repartimientos individuales de la extinción de plagas del campo de este término municipal, correspondientes a los años de 1937 a 1941, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que durante el mismo sean examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 12 de agosto de 1941. = El Alcalde, Emilio Arnáiz Bonilla.

### Alcaldía de Villahoz.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 191, de 25 del actual, se inserta en extracto, el pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras del Cementerio municipal. Por tanto, las proposiciones se admitirán en la Secretaría hasta las trece horas del día 16 de septiembre próximo, y la subasta tendrá lugar al día siguiente, a las once horas.

Villahoz 26 de agosto de 1941. = El Alcalde, Clodoaldo Marin.

### Alcaldía de Tordómar.

Por defunción del que la desempeñaba y para ser provista interinamente, se anuncia la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual que figura en el presupuesto municipal aprobado por la superioridad para el año de 1941.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de justificar ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tordómar 16 de agosto de 1941. = El Alcalde, Basiliano Alvarez Revenga.

### Alcaldía de Villatuelda.

D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario del Ayuntamiento de Villatuelda.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 10 de agosto del año en curso, obrante al folio 83 vuelto, del libro correspondiente, aparece el único particular que copiado a la letra es como sigue:

Productos de la tierra. — Los señores de la Comisión Gestora después de un detenido examen de las dificultades con que se tropieza en esta localidad para la formación y cobro del repartimiento general de utilidades, debido a la imperfección de los trabajos catastrales o de amillaramiento, a causa de los muchos años con que cuentan y de no haberse efectuado la total separación de la riqueza que figuraba con el pueblo de Terradillos de Esgueva, por unanimidad acordaron que para el próximo año de 1942, se suprima la formación del expresado repartimiento por resultar su procedimiento no sólo anticuado sino también en pugna con las condiciones, en que se desenvuelve la vida en esta localidad, y que en su lugar se establezca el arbitrio sobre los productos de la tierra y sobre las utilidades procedentes del ejercicio de industria y profesión, para lo cual se halla facultado este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de 3 de noviembre de 1928, Real Orden de 20 del mismo mes y año, y la de 8 de marzo de 1929, cuyo arbitrio habrá de regularse por la Ordenanza que, previamente redactada y discutida, ha sido aprobada y autorizada en este acto, conforme dispone la regla 4.ª de la Real Orden de 26 de noviembre de 1928. Asimismo se acordó que este acuerdo se haga público conforme se halla dispuesto en el

artículo 3.º de la Real Orden de 8 de marzo de 1929, en relación con el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente ante el Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del plazo a contar del siguiente a la publicación del acuerdo. Igualmente se acordó en virtud de lo dispuesto en el caso 6.º de la Real Orden de 8 de marzo de 1929, el nombramiento de la Junta de Conciliación, a la que corresponderá, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, resolver reclamaciones, fijar valores, efectuar liquidaciones, imponer sanciones y dictar en fin las normas precisas para la efectividad del arbitrio, cuya Junta estará integrada por los señores siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde don Eulampio Calvo Tamayo; Vocales, D. Clemente Monje Tamayo como Concejal, D. Natalio González Calvo, D. Laurentino Tamayo Izquierdo, D. Justo de las Heras Cabañes y D. Fidencio Ortega Cabañes como productores.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes y de que yo como Secretario certifico, Alcalde, Eulampio Calvo; Concejal, Clemente Monje; Secretario, Ramón Núñez, todos, rubricados.

Villatuelda 17 de agosto de 1941. = El Secretario, P. A., Adolfo López. = V.º B.º = El Alcalde, Eulampio Calvo.

### 112 Comandancia Rural de la Guardia Civil. — Burgos.

#### Subasta de Escopetas

El domingo día 7 del próximo mes de septiembre, y a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel la subasta de escopetas recogidas por distintas infracciones.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

#### Término municipal de Burgos

D. Rafael Saenz de Santa María Sáiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, año de 1940, se hallan adeudando al Tesoro los señores que a continuación se expresan, las cantidades que se indican, y resultando que son desconocidos, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación, señalen domicilio o representante.

Se advierte a todos que, transcurridos los ocho días indicados sin hacer designación de domicilio, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 134 del Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN:

Bárbara Santillán, adeuda pesetas 302'94.  
Sociedad Mez, Hos. y D. Rico, 950'40.

Pilar Amézaga, 23'76.  
Elena de la Peña García, 17'82.  
José Angulo Sedano, 228'69.  
Victoriano Martín Arcas, 59'40.  
María Francisca Medina Fernández, 525.  
Agustín Marifnez Ortega, 20'80.  
Fernando García González, 39'36.  
Justo Arruti Artabe, 280'38.  
Alfredo Caamaño, 135.  
Anselmo Crespo, 225.  
María Gómez Argüeso, 270.  
Ismael González, 47'70.  
Margarita González García, 81.  
Miguel González Porres, 321'09.  
Manuel Giménez Fuente, 187'50.  
José López Turro, 490'50.  
Rosa Martín, 67'50.  
Antonio Marifnez, 75.  
Francisco Olea Fraile, 45.  
Nicolás Ortega, 38'70.  
Pascuala Pardo Medina, 15.  
Román Pérez Andrés, 124'86.  
Manuel Septién, 112'50.  
Germana Velasco, 81.  
Consuelo Zamora, 666'65.  
Presentación Bolaños, 38'61.  
Benito Mariano Andrade, 728'54.  
Ramón Martínez Ruyales, 124'74.  
Bibiano Porras Sáiz, 1.113'76.  
Gregorio M.ª de Tejada, 35'64.  
Mauricio Ubierna Orive, 111'38.  
Salvador Orduña, 249.  
Pablo Valcárcel Abad, 891.  
Joaquín Melgosa Alvarez, 554'60.  
Antonio González Echenique, 1.092'96.  
Juan Toribio Bravo, 891.  
Policarpo Chinchón, 51'98.  
Emilia Sáiz de la Maza, 148'50.  
Ramiro Barbero Pinedo, 225.  
Perpetuo Sáiz Conde, 150'75.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Burgos a 13 de agosto de 1941. = El Agente Ejecutivo, Rafael Saenz de Santa María.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100  
8

#### Pérdida

Perro perdiguero, castaño obscuro, con manchas y pintas, y atiende por «Chiqui», el domingo 24 en el término de Madrigalejo. Se gratificará al que lo devuelva a su propietario, Avenida del Generalísimo (Isla 31,2.) Tel. 1661.